



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Orlando Aranda Gallo, CC. 80.546.360
Demandada	Sandra Marleny Echeverri López, CC. 73.754.539
Radicado	05001 31 10 014 2022 00452 00
Decisión	Reconoce personería Niega solicitud de prórroga de términos

A fin de atender lo solicitado mediante correo dirigido el veintiuno de los corrientes, el Juzgado a fin de precisar lo expuesto en el auto que antecede en cuanto al poder conferido a abogado que dirigió el escrito. Estima que, como los documentos referidos al poder y su presentación personal por parte de la señora **Echeverry López** constan en el anexo 18, pp. 2 y 3, reconocerá personería al citado profesional.

Siendo así, en los términos del poder otorgado, se le reconoce personería al doctor **Juan Pablo Arenas Agudelo**, a fin de que asuma la representación judicial de la señora **Sandra Marleny Echeverry López**, en su calidad de demandada dentro del presente asunto.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de reconsiderar lo expuesto respecto a la prórroga del término de contestación de la demanda, se le hace saber al memorialista que lo decidido no obedece a capricho del despacho, por el contrario, el legislador por seguridad jurídica previó la imposibilidad de tal prórroga, so pretexto de cualquier situación que enfrenten los sujetos procesales.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4829466904e7b53547433fedaf0f26b3e8297fc84d5111e3543c2aeff240e472**

Documento generado en 27/10/2022 02:01:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>